AYUNTAMIENTO DE CORIPE

PLAZA DE SAN PEDRO 12 -41780 - CORIPE
TFNO.: 5 955858502 FAX: 5858594

Nº Registro Entidad Local 01100359

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

DON JOSÉ GODINO ROMERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CORIPE

HACE SABER: Que habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 12/2025 de fecha 7 de mayo 2025 las bases y la convocatoria del proceso selectivo del puesto laboral temporal de socorrista para la piscina municipal del Ayuntamiento de Coripe, creación de Bolsa de Empleo.

Se abre el plazo de presentación solicitudes de **DIEZ DÍAS NATURALES** a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOP de Sevilla

Se adjuntan las Bases Reguladoras que regirán la convocatoria

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICOENSOCORRISMOACUÁTICOPARALA PISCINA MUNICIPAL Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO, PARA CUBRIR LA TEMPORADA DE VERANO 2025

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de estas Bases tanto la selección, por el sistema de concurso de méritos, de Un socorrista para la piscina municipal como personal laboral temporal, a jornada completa, durante la temporada de verano, como la constitución de Bolsa de Trabajo durante la vigente temporada de verano y siguientes hasta que la bolsa se agote, sin perjuicio de poder crear otra.

Entre las funciones a desempeñar están las de atención al público, control del material de las instalaciones, las propias de salvamento y socorrismo, y cualesquiera otras concomitantes para el eficaz desempeño del puesto de trabajo.

Es obligación de todo socorrista el cuidado de todo el material y recursos puestos a su disposición para desarrollar su trabajo, el cual al final de cada jornada se recogerá y limpiará. Cuidar que el agua, el comportamiento de las personas usuarias, todo lo que requiere el servicio de piscina municipal se ajuste a lo dispuesto en la normativa sanitaria vigente y en el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía.

El horario se realizará con la flexibilidad que requiera el Servicio para el mejor funcionamiento del mismo.

Las personas seleccionadas serán contratadas, por orden de puntuación obtenida, en régimen laboral temporal y la duración del contrato será coincidente con la de apertura al público de la piscina municipal de Coripe en la temporada de verano de 2025. El resto de candidatos seleccionados integrará la Bolsa de empleo de Socorristas para esta temporada y siguientes, hasta que la Bolsa se agote

Código Seguro de Verificación	IV7SYKILZAONX7OK4J5SE53GCU	Fecha	07/05/2025 23:34:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GODINO ROMERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SYKILZAONX7OK4J5SE53GCU	Página	1/5

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias:
• Ser español/a, o nacional de un estado miembro de la Unión Europea.
• Estar en posesión de alguno de los títulos de Técnico en Socorrismo Acuático u otro título válido para el desarrollo de actividades de salvamento y socorrismo acuático en piscinas de uso colectivo expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, por la Federación de Salvamento y Socorrismo de Andalucía u otras federaciones territoriales, o título de socorrista acuático expedido por la Cruz Roja Española, o título equivalente por organismo competente o entidad privada cualificada.
• Contar con la edad mínima de 18 y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
• Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
• No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad prevista en las Leyes y Reglamentos que resulten de aplicación, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el desempeño de funciones públicas.
Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales según lo exigido en la Ley Orgánica 1/1996 de Protección del Menor modificada por la Ley 26/2015 y la ley 45/2015 que establece la obligación que se aporte dicho certificado para todos los profesionales y voluntarios que trabajen de forma habitual con menores

Tercera.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes para participar en el proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Alcalde de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de diez días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Provincial de Sevilla y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Coripe .
A la solicitud se acompañará copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), copia de las titulaciones requeridas o certificado acreditativo de su finalización expedido por el órgano competente y copia de los méritos alegados para su baremación, de conformidad con lo establecido en la Base Sexta (copias de títulos o certificaciones, contratos de trabajos y vida laboral).
Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados y cuya justificación se refiera a una fecha anterior al último día del plazo de presentación de instancias.
Las bases íntegras se publicarán igualmente en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la página web y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.
Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Cuarta.- Admisión de aspirantes

Código Seguro de Verificación	IV7SYKILZAONX7OK4J5SE53GCU	Fecha	07/05/2025 23:34:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GODINO ROMERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SYKILZAONX7OK4J5SE53GCU	Página	2/5

Expirado el plazo de presentación de instancias, se comprobará que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios establecidos en la Convocatoria, Alcaldía dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión.
En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón electrónico de anuncios de este Ayuntamiento y/o en el Portal de Transparencia, se señalará un plazo de tres días naturales para subsanación, contados a partir del día siguiente al que se publique dicha lista.
Transcurrido el plazo de subsanación, las reclamaciones y subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de Alcaldía que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento. En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones, la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

Quinta.- Tribunal de Selección
Presidente: Dña. Patricia López Hernánz; vocal: D. Francisco Rincón Valiente y Secretaria, la del Ayuntamiento de Coripe o funcionario que la sustituya.

Sexta. Procedimiento, valoración de criterios de selección y publicación de resultados.
Procedimiento: El procedimiento de selección es el de concurso de méritos, que consiste en valorar, de acuerdo con el baremo que a continuación se determina en esta convocatoria, determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, relacionados con las características del puesto de socorrismo que se cubre.
Por experiencia profesional acreditada: 0.15 por mes completo trabajado como socorrista acuático en piscinas de uso público (hasta un máximo de 9 puntos).
Acreditación de la experiencia profesional:
— Para los servicios prestados en Piscinas de uso público titularidad de Administraciones Públicas, en trabajos con idénticas o similares funciones al puesto de socorrista: Informe de Vida Laboral y certificación expedida por la Administración competente, en la que conste la naturaleza del vínculo, denominación del puesto y duración de la jornada.
— Para los servicios prestados en piscinas de uso público de Empresas privadas en trabajos con idénticas o similares funciones al puesto seleccionado: Informe de Vida Laboral y Contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo o Certificado de Empresa.
Sólo se tendrá en cuenta la experiencia profesional, debidamente acreditada, adquirida con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por la participación en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos públicos y privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opta, hasta un máximo de 3 puntos en la forma siguiente:
- Menos de 50 horas: 0,25 puntos
- Más de 50 hasta 100 horas: 0,50 puntos.
- Más de 100 horas: 0,75 puntos.

La acreditación de los cursos se realizará mediante el correspondiente Diploma, Certificado o título expedido, en los que conste el nombre de la actividad formativa, el número de horas cursadas, o en su defecto, el número de días, y los contenidos formativos. Si la carga lectiva figura en número de créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas lectivas. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas, no serán valorados.
En caso de empate en la fase de concurso, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos referidos a la experiencia profesional en Piscina Pública, en trabajos con idénticas o similares funciones al puesto seleccionado, en segundo lugar a la experiencia profesional en Piscina privada, en trabajos con idénticas o similares funciones al puesto seleccionado, en tercer lugar a quien haya

Código Seguro de Verificación	IV7SYKILZAONX7OK4J5SE53GCU	Fecha	07/05/2025 23:34:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GODINO ROMERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SYKILZAONX7OK4J5SE53GCU	Página	3/5

obtenido mayor puntuación en el apartado de formación, y de persistir el empate a quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado de otras titulaciones.
Se realizará una entrevista a los candidatos seleccionados según sus méritos aportados y acreditados y evaluables.

Séptima. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato.

Realizada la calificación de los aspirantes, se reflejará en una relación provisional comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, y con expresión del puesto adjudicado, en su caso, que será expuesta al público en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento a fin de que los aspirantes, puedan formular alegaciones y reclamaciones durante un plazo de tres días naturales.
El Tribunal resolverá las reclamaciones y emitirá propuesta de resolución del proceso selectivo con la persona candidata que ha quedado en primer lugar.
Terminado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador hará público, en todo caso, el resultado en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, pudiendo publicarse en el Portal de Transparencia y Tablón del Ayuntamiento. El resto de aspirantes integrarán, por estricto orden de puntuación, la Bolsa de Trabajo de Socorrismo del Ayuntamiento de Coripe, quedarán en reserva para contrataciones laborales en la temporada de verano de 2025 y siguientes, en caso de necesidad, a efectos de vacantes, ausencias, enfermedad u otra circunstancias que impidan el desempeño del puesto de trabajo.
Los miembros de la Bolsa también se incluirán en las correspondiente relación provisional y definitiva de candidatos seleccionados, que se publicarán en el Tablón electrónico del Ayuntamiento.
Aquellos que renuncien a su puesto decaerán en el derecho de pertenecer a la Bolsa.
El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por orden de prelación.
Los llamamientos se realizarán preferentemente por email y teléfono móvil indicados en su solicitud por los aspirantes. El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Octava. Impugnaciones

Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Tablón electrónico del Ayuntamiento de Coripe.
Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.
En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Código Seguro de Verificación	IV7SYKILZAONX7OK4J5SE53GCU	Fecha	07/05/2025 23:34:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GODINO ROMERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SYKILZAONX7OK4J5SE53GCU	Página	4/5

Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Coripe a la fecha de la firma electrónica
Alcalde-Presidente

Código Seguro de Verificación	IV7SYKILZAONX7OK4J5SE53GCU	Fecha	07/05/2025 23:34:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GODINO ROMERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SYKILZAONX7OK4J5SE53GCU	Página	5/5